



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 22574 DE 2025
(23/04/2025)**

"Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 29 del artículo 3º
del Decreto 4886 del 2011 modificado por el Decreto 092 de 2022, la ley 909 de 2004, el Decreto Ley 775 de
2005, el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, conforme al literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y al artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió el Acuerdo 59 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 68 de 2023, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2698 del 1 de abril de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con código de OPEC N. 199179, en la modalidad de Ascenso del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual quedó en firme el 14 de abril de 2025.

Que el artículo primero de la mencionada resolución conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con código de OPEC N. 199179, de la Planta de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, asignando el primer (1er) lugar a MARTA CECILIA CARO PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.869.

Que la señora MARTA CECILIA CARO PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.869, tiene derechos de carrera administrativa y es titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044,

"Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

Grado 01, encargada en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, mediante Resolución 73216 del 22 de noviembre de 2023.

Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, de la Superintendencia de Industria y Comercio, respecto del cual la servidora MARTA CECILIA CARO PUERTA ostenta derechos de carrera administrativa está provisto de manera transitoria mediante la Resolución No. 61535 del 11 de octubre de 2024 por medio de la cual se nombró en provisionalidad al funcionario JUAN CAMILO DUARTE ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.277.402.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición uno (1).

Que MARTA CECILIA CARO PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.869, ocupó la posición número uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2698 del 1 de abril de 2025, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizó la revisión de la documentación de MARTA CECILIA CARO PUERTA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado Para la Protección del Consumidor, de la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrar anotaciones especiales.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con código de OPEC No. 199179, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 72738 del 18 de octubre de 2022, por medio de la cual se efectuó un encargo al funcionario de carrera administrativa ALFONSO JOSÉ CABARCAS MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.125.870.

Que el servidor ALFONSO JOSÉ CABARCAS MEJÍA tiene derechos de carrera administrativa y es titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, el cual se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 1298 del 25 de enero de 2023, por medio de la cual se efectuó un encargo a la servidora YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.461.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que con el fin de adelantar la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con código de OPEC N. 199179 ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo efectuado mediante Resolución No.

"Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

72738 del 18 de octubre de 2022, a partir de la fecha de posesión en el empleo en el que recae el nombramiento en ascenso en periodo de prueba de la señora MARTA CECILIA CARO PUERTA.

Que, en consecuencia, dado que el servidor ALFONSO JOSÉ CABARCAS MEJÍA debe regresar al empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, del cual es titular, es procedente ordenar la terminación del encargo asignado mediante Resolución No. 1298 del 25 de enero de 2023 efectuado a la servidora YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 72738 del 18 de octubre de 2022 al funcionario ALFONSO JOSÉ CABARCAS MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.125.870, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de la posesión de MARTA CECILIA CARO PUERTA en el empleo señalado en el artículo 3º de la presente resolución.

Parágrafo 1. El servidor ALFONSO JOSÉ CABARCAS MEJÍA deberá retomar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, asignado a la Dirección Administrativa del cual es titular, una vez la servidora MARTA CECILIA CARO PUERTA tome posesión en el empleo objeto de nombramiento en ascenso en periodo de prueba de la presente resolución.

Parágrafo 2. El servidor ya identificado deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando en encargo, y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en propiedad.

Parágrafo 3. El servidor ya identificado deberá hacer entrega del cargo, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, una vez la servidora MARTA CECILIA CARO PUERTA tome posesión en el empleo objeto de nombramiento en ascenso en periodo de prueba de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 73216 del 22 de noviembre de 2023, a la servidora MARTA CECILIA CARO PUERTA, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de su posesión en el empleo en ascenso en periodo de prueba.

ARTÍCULO 3. Nombrar en ascenso en periodo de prueba a MARTA CECILIA CARO PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.869, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2698 del 1 de abril de 2025, bajo la OPEC No. 199179, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. La servidora ya identificada deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando en encargo, y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en ascenso en periodo de prueba.

Parágrafo 2. La servidora ya identificada deberá hacer entrega del cargo, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, una vez tome posesión en el empleo

"Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

objeto de nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

ARTÍCULO 4. El período de prueba tendrá un término de duración cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la respectiva posesión; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño de la funcionaria.

Parágrafo. En el evento de superar el periodo de prueba, la servidora adquiere los derechos de carrera administrativa y se procederá con la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud a la CNSC. De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y la funcionaria regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

ARTÍCULO 5. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la servidora MARTA CECILIA CARO PUERTA, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 6. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en ascenso en periodo de prueba, la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora MARTA CECILIA CARO PUERTA, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19.

Parágrafo. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 61535 del 11 de octubre de 2024 al servidor JUAN CAMILO DUARTE ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.277.402, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, durante el término de duración del periodo de prueba de la titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 7. Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 1298 del 25 de enero de 2023 a YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.461, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez el servidor ALFONSO JOSÉ CABARCAS MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.125.870, retome el empleo del cual es titular.

Parágrafo 1. La servidora YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando en encargo, y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar.

Parágrafo 2. La servidora YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO deberá hacer entrega del cargo, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, una vez el servidor ALFONSO JOSÉ CABARCAS MEJÍA, retome el empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 8. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores MARTA CECILIA CARO PUERTA, ALFONSO JOSÉ CABARCAS MEJÍA, JUAN CAMILO DUARTE ROJAS y YOLANDA HERNÁNDEZ ALONSO, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión en el empleo que recae el nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

"Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de abril de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E) ,



DIEGO ANDRES SOLANO OSORIO

Elaboró:LAU

Revisó:LMUDZ,GTV

Aprobó:DASO